



“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 4 de enero de 2021, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2021”

## EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011 y por la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, *“Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura”*, determina entre las funciones del Director General la siguiente: *“Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)”*.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, establece: *“Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas”*.

Que el artículo 17 de la Ley No. 2063 del 28 de noviembre de 2020, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”*, establece que: *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (...)”*.

Que mediante la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021, se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la vigencia fiscal 2021, acorde con los recursos asignados mediante el Decreto 1805 de 31 de diciembre de 2020, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*.

Que el artículo 1 de la Resolución No. 000001 del 4 de enero de 2021, señala que: *“Efectúense la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento e inversión de la Unidad de Servicios penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la vigencia fiscal de 2021 en la suma de UN BILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS*





“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 4 de enero de 2021, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2021”

*NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.291.795.810.000) MONEDA LEGAL, así: (...)*”

Que de acuerdo con memorando No I-2021-000018 de fecha 05 de enero de 2021, suscrito por el Coordinador Grupo de Programación, Análisis y Seguimiento Presupuestal (E); manifiesta la necesidad de realizar traslado presupuestal por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$11.640.535), para amparar la apropiación total de los recursos del servicio postal y de mensajería de la entidad.

Que de acuerdo con memorando No I-2021-000034 de fecha 17 de enero de 2021, suscrito por el Director Administrativo y Financiero; manifiesta la necesidad de realizar traslado presupuestal por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$13.800.000), para amparar los gastos a través de la caja menor de la entidad.

Que existe disponibilidad presupuestal que no se encuentra afectada a la fecha en el rubro: A-02-02-02-008-003 “Otros servicios profesionales, científicos y técnicos” por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$11.640.535); A-02-02-01-003-002 “PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS”, por valor de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$500.000); A-02-02-01-003-006 “PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO”, por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.200.000); A-02-02-01-003-007 “VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.”, por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.200.000); A-02-02-01-003-008 “OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.”, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$2.700.000); A-02-02-01-004-005 “MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA”, por valor de UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.000.000); A-02-02-02-006-003 “ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS”, por valor de UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.000.000); A-02-02-02-006-004 “SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS”, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$5.600.000); A-02-02-02-008-007 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)”, por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$600.000); para un total de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$25.440.535).

Que según consta en los certificados de disponibilidad presupuestal: No.4421 del 05 de enero de 2021 y No.8421 del 18 de enero de 2021, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la USPEC; existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos registrados en la presente Resolución.

Que es pertinente contracreditar y acreditar los rubros que a continuación se relacionan para atender las necesidades de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC en la presente vigencia fiscal y los valores objeto de este traslado presupuestal corresponden a recursos de aporte nacional.

Que en virtud de lo anterior;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 1 de la Resolución No.000001 del 4 de enero de 2021, efectuándose los siguientes créditos y contracréditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la presente vigencia fiscal en la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$25.440.535)**. Así:





"Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 4 de enero de 2021, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2021"

**TRASLADO  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
SECCIÓN 1211  
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
A						<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10</b>	<b>25.440.535</b>	<b>25.440.535</b>
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	25.440.535	25.440.535
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10	25.440.535	25.440.535
A	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>10</b>	<b>5.800.000</b>	<b>6.600.000</b>
A	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>002</b>		<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</b>	<b>10</b>	<b>900.000</b>	-
A	02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	900.000	
A	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>003</b>		<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>	<b>10</b>	<b>4.900.000</b>	<b>5.600.000</b>
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10	-	500.000
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	4.000.000	-
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	900.000	
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	-	1.200.000
A	02	02	01	003	007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10	-	1.200.000
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	-	2.700.000
A	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>004</b>		<b>PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</b>	<b>10</b>	<b>-</b>	<b>1.000.000</b>
A	02	02	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	-	1.000.000
A	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>			<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>10</b>	<b>19.640.535</b>	<b>18.840.535</b>
A	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>006</b>		<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA</b>	<b>10</b>	<b>11.640.535</b>	<b>6.600.000</b>
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10		1.000.000
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	<b>10</b>	-	5.600.000
A	02	02	02	006	008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	<b>10</b>	11.640.535	-
A	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>008</b>		<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>10</b>	<b>8.000.000</b>	<b>12.240.535</b>
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	10	4.200.000	-
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	-	11.640.535





“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 4 de enero de 2021, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2021”


A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	-	600.000
A	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	10	3.800.000	-
<b>TOTAL TRASLADO</b>								<b>25.440.535</b>	<b>25.440.535</b>


**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 ENE 2021**

  
**ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ**  
Director General  
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: Juan Manuel Arevalo Montenegro – Coordinador Grupo de Programación Análisis y Seguimiento Presupuestal (E) 

Revisó: Katherin Diaz Albarracin – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo 

Miguel Andres Sanchez Prada – Director Administrativo y Financiero 

Control de Legalidad: José Guillermo Olarte Tovar – Coordinador Grupo Acciones Constitucionales, Conceptos y Control de Legalidad (E) 